



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 286-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“AUTO DE ARCHIVO**

**CAUSA Nro. 286-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de octubre de 2022. Las 14h30.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Correo electrónico recibido el 06 de octubre de 2022, a las 21:30:27, en la dirección de correo electrónica institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de “guayaspse17” <[guayaspse17@gmail.com](mailto:guayaspse17@gmail.com)> con el asunto: **“AMPLIACION DEL PLAZO DE DOS DIAS SEÑALANDO, POR EL TIEMPO MINIMO DE UN DIA MAS A EFECTO DE PODER CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO SOLICITADO”** en el cual se adjunta un (1) archivo titulado: **“AMPLIACION PEDIDO NOTIFICACION TCE (1).pdf”** de tamaño 225 KB que impreso consta en una (1) foja; **b)** Correo electrónico recibido el 06 de octubre de 2022, a las 21:35:49, en la dirección de correo electrónica institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de “guayaspse17” <[guayaspse17@gmail.com](mailto:guayaspse17@gmail.com)> con el asunto: **“Entrega de forma física en la secretaria general del TCE cumpliendo disposicion del 04 de octubre del 2022”** en el cual se adjunta un (1) archivo titulado: **“ENTREGA DOC. FORMA FISICA AL TCE.pdf”** de tamaño 216 KB, que impreso consta en una (1) foja; **c)** Escrito recibido el 07 de octubre de 2022, a las 10h07, a través del sistema de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal en una (01) foja y en calidad de anexos veintitrés (23) fojas, suscrito por el doctor Javier Sánchez Holguín, presidente provincial Guayas (PSE) y licenciado Emilio Espinoza Alburquerque jefe de campaña Guayas (PSE); **d)** Copia certificada de la resolución Nro. PLE-TCE-1-07-09-2022-EXT, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; **e)** Copia certificada de la acción de personal No. 182-TH-TCE-2022 de 07 de octubre de 2022.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 24 de septiembre de 2022, a las 20h11, se recibe en la dirección electrónica institucional: [servicio.ciudadano@tce.gob.ec](mailto:servicio.ciudadano@tce.gob.ec), un correo desde [guayaspse17@gmail.com](mailto:guayaspse17@gmail.com), con el asunto: **“Reclamo por falla de sistema de la pagina del CNE para Inscripción de candidaturas finales, impidiendo la inscripción de candidaturas en la Provincia del Guayas”**, que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, de conformidad al siguiente detalle: **1)** Con el título: **“Documento Escaneado TCE 2.pdf”**, de 529 KB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en tres (3) páginas; **2)** Con el título: **“Documento Escaneado TCE 1.pdf”**, de 1 MB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en nueve (09) páginas; **3)** Con el título: **“oficios reclamacion al Tribunal Contencioso Electoral por INSCRIPCION.PDF”**, de 1.004 KB de tamaño, mismo que descargado corresponde a un (01) documento en ocho (08) páginas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Ver de foja 1 a 12 del expediente.



Causa Nro. 286-2022-TCE

2.- El 30 de septiembre de 2022, a las 17h56, se recibe en la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), un correo desde [guayaspse17@gmail.com](mailto:guayaspse17@gmail.com), con el asunto: **“Reclamo por falla de sistema de la pagina del CNE para Inscripción de candidaturas finales, impidiendo la inscripción de candidaturas en la Provincia del Guayas”**, que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, el escrito se encuentra firmado autógrafamente por el doctor Javier Sánchez Holguín y el licenciado Emilio Espinoza Albuquerque, quienes señalan comparecer como presidente provincial del Guayas; y, jefe de campaña del Guayas del Partido Socialista Ecuatoriano, sin que las firmas sean susceptibles de validación, al tratarse de un escrito digitalizado.<sup>2</sup>

3.- Mediante acta de sorteo No. 157-01-10-2022-SG de 01 de octubre de 2022, a las 13h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 13h08, de la causa jurisdiccional signada con el número 286-2022-TCE, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.<sup>3</sup>

4.- El 03 de octubre de 2022, a las 11h53, se recibe en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, la causa Nro. 286-2022-TCE, en un (01) cuerpo compuesto de veintisiete (27) fojas, de conformidad a la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.<sup>4</sup>

5. Mediante auto dictado el 04 de octubre de 2022, a las 12h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso, en lo principal, que en el término de dos (02) días, el doctor Javier Sánchez Holguín y el licenciado Emilio Espinoza Albuquerque, deberán remitir a este Tribunal el escrito original, en el cual consten las firmas autógrafas de los indicados ciudadanos.<sup>5</sup>

6. Con fecha 06 de octubre de 2022, a las 21:30:27, se recibió un correo en la dirección electrónica institucional: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de [guayaspse17@gmail.com](mailto:guayaspse17@gmail.com), con el asunto: **“AMPLIACION DEL PLAZO DE DOS DIAS SEÑALANDO, POR EL TIEMPO MINIMO DE UN DIA MAS A EFECTO DE PODER CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO SOLICITADO”** en el cual se adjunta un escrito en una (1) foja con la imagen de la firma manuscrita del doctor Javier Sánchez Holguín y licenciado Emilio Espinoza Albuquerque, sin que estas firmas sean susceptibles de validación, al tratarse de un escrito digitalizado. El documento fue remitido electrónicamente a este despacho el 07 de octubre de 2022, a las 08h32, según consta de la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.<sup>6</sup>

En el escrito mencionado, los comparecientes señalan:

*“1. Hemos recibido notificación de parte del Tribunal Contencioso Electoral el día 04 de octubre del 2022, a las 12H41, en la cual se ha dispuesto que procedamos al remitido al tribunal Contencioso Electoral del escrito original en la cual consta las firmas autoras de indicados ciudadano, los cuales según lo establecido en la segunda disposición debe ser*

<sup>2</sup> Ver de foja 13 a 24 del expediente.

<sup>3</sup> Ver de foja 25 a 27 del expediente.

<sup>4</sup> Ver foja 28 del expediente.

<sup>5</sup> Ver fojas 29 a 30 del expediente

<sup>6</sup> Ver fojas 40 a la 42



Causa Nro. 286-2022-TCE

*presentada en forma física en la dirección señalada para el efecto en la ciudad de Quito distrito Metropolitano.*

*2. Debemos indicar a ustedes que debido a la serie de actividades que se realizan en estos días laborables no se ha podido movilizar a ninguna persona que lleve el original solicitado para ser entregado conforma a lo ordenado.*

*3. Como se indica que estamos sujeto a plazos por el periodo Electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", solicitamos **LA AMPLIACION DEL PLAZO DE DOS DIAS SEÑALADO, POR EL TIEMPO MINIMO DE UN DIA MAS, A EFECTO DE PODER CUMPLIR CON EL REQUERIMIEN TO SOLICITADO**" (sic)*

7.- Con fecha 06 de octubre de 2022, a las 21:35:49, se recibió un correo en la dirección electrónica institucional: [secretaria\\_general@tce.gob.ec](mailto:secretaria_general@tce.gob.ec) de [guayaspsel7@gmail.com](mailto:guayaspsel7@gmail.com), con el asunto: "**Entrega de forma física en la secretaria general del TCE cumpliendo disposicion del 04 de octubre del 2022**" en el cual se adjunta un escrito en una (1) foja con la imagen de la firma manuscrita del doctor Javier Sánchez Holguín y licenciado Emilio Espinoza Alburquerque, sin que estas firmas sean susceptibles de validación, al tratarse de un escrito digitalizado. El documento fue remitido electrónicamente a este despacho el 07 de octubre de 2022, a las 08h32, según consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.<sup>7</sup>

En el escrito mencionado, los comparecientes señalan:

*"1. Hemos recibido notificación de parte del Tribunal Contencioso Electoral el día 04 de octubre del 2022, a las 12H41, en la cual se ha dispuesto que procedamos al remitido al tribunal Contencioso Electoral del escrito original en la cual consta las firmas autoras de indicados ciudadano, los cuales según lo establecido en la segunda disposición debe ser presentada en forma física en la dirección señalada para el efecto en la ciudad de Quito distrito Metropolitano.*

*2. Por tal motivo hacemos la entrega física de los documentos y escritos originales correspondientes a los días 24 de septiembre del 2022 a las 20H00 y 30 de septiembre del 2022 a las 17H56.*

*3. Con esta entrega en forma física en la Secretaría General de este Tribunal cumplimos su disposición del 04 de octubre del 2022."*

8. El 07 de octubre de 2022, a las 10h07, se recibe mediante el sistema de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos veintitrés (23) fojas, suscrito por el doctor Javier Sánchez Holguín, presidente provincial Guayas (PSE) y licenciado Emilio Espinoza Alburquerque jefe de campaña Guayas (PSE), mediante el cual señalan:

*"2. Por tal motivo hacemos la entrega física de los documentos y escritos originales correspondientes a los días 24 de septiembre del 2022 a las 20H00 y 30 de septiembre del 2022 a las 17H56.*

*3. Con esta entrega en forma física en la Secretaría General de este Tribunal cumplimos su disposición del 04 de octubre del 2022."*<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Ver fojas 43 a la 45

<sup>8</sup> Ver fojas 46 a la 71



Causa Nro. 286-2022-TCE

9. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución Nro. PLE-TCE-1-07-09-2022-EXT, delegó y declaró en comisión de servicios en el exterior a la doctora Patricia Guaicha Rivera del 10 al 13 de octubre de 2022.

10.- Mediante acción de personal No. 182-TH-TCE-2022 de 07 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 10 al 13 de octubre de 2022, en virtud de la comisión de servicios en el exterior de la doctora Patricia Guaicha Rivera resuelta por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, se procede con el siguiente análisis:

El inciso final del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que previo a la admisión a trámite el juez de instancia o sustanciador mandará a completar el recurso propuesto en un plazo de dos días.

Al amparo de la normativa antes indicada mediante auto de 04 de octubre de 2022, a las 12h41, se ordenó que:

*“PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el doctor Javier Sánchez Holguín y el licenciado Emilio Espinoza Alburquerque, deberán remitir a este Tribunal el escrito original, en el cual consten las firmas autógrafas de indicados ciudadanos y remitido vía electrónica a los jueces de este Tribunal.”*

Así como también se le advirtió que:

*“TERCERO.- Se recuerda a los comparecientes que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.*

*CUARTO.- Al ser una causa que deviene del periodo electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”, se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.”*

A fin de garantizar el acceso a la justicia, toda vez que los comparecientes no señalaron correo electrónico, se notificó el auto de 04 de octubre de 2022, a las 12h41, al señor Javier Miguel Sánchez Holguín, y al licenciado Emilio Espinoza Alburquerque, el mismo día, mes y año, a las 13h43 a través de la página web cartelera virtual de Tribunal Contencioso Electoral y a las 13h35 en la dirección electrónica por la cual se remitió la documentación [guayaspse17@gmail.com](mailto:guayaspse17@gmail.com) de conformidad a las razones sentadas por la secretaria relatora de este despacho.

Con fecha 06 de octubre de 2022, a las 21h30 y 21h35 respectivamente, se reciben en la dirección electrónica de la Secretaría General dos escritos remitidos por los comparecientes, solicitando en el primero la ampliación de plazo para la entrega de la documentación ordenada; y, señalando en el segundo hacer la entrega física de dicha documentación; sin anexar archivo alguno, teniendo en consideración que en dichos escritos consta la firma manuscrita en imagen de los comparecientes, misma que no es susceptible de validación, al haber sido digitalizados.

El 07 de octubre de 2022 a las 10h07, esto es fuera del tiempo concedido, los comparecientes proceden a ingresar mediante gestión documental de la Secretaría General, un escrito en una (1) foja y veintitrés



DESPACHO  
MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



Causa Nro. 286-2022-TCE

(23) fojas en calidad de anexos, mediante el cual dicen cumplir con lo dispuesto mediante auto de 04 de octubre de 2022.

Por lo tanto, con los antecedentes expuestos y una vez que se ha verificado que los comparecientes, hasta las 23h59 del 06 de octubre de 2022, no dieron estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto 04 de octubre de 2022, a las 12h41, a pesar de haber sido advertidos de que la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada, se archiva la presente causa

Por lo expuesto, se dispone:

**PRIMERO.- ARCHIVAR** la causa Nro. 286-2022-TCE

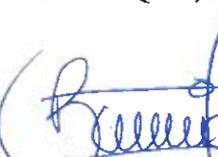
**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al doctor Javier Miguel Sánchez Holguín, y al licenciado Emilio Espinoza Albuquerque en el correo electrónico [guayaspse17@gmail.com](mailto:guayaspse17@gmail.com); así como en la página web cartelera virtual de Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec), [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); y, [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec).

**TERCERO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

  
Abg. María Bethania Félix  
**SECRETARIA RELATORA**



**Justicia que garantiza democracia**

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

